



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

001281 15 FEB 2024

«Por medio de la cual se corrige la Resolución 000148 del 11 de enero de 2024, por la cual se resuelve la solicitud de Registro Calificado al programa de Especialización en Gestión Pública presentado por la Universidad de Cundinamarca - UDEC, en modalidad virtual en Fusagasugá (Cundinamarca)»

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

En ejercicio de las facultades contempladas en la Ley 30 de 1992, la Ley 1188 de 2008, el Decreto 2269 de 2023, el Decreto 1075 de 2015 «*Único Reglamentario del Sector Educación*», las Resoluciones 6663 de 2010 y 6081 de 2012 del Ministerio de Educación Nacional, y,

CONSIDERANDO:

Que por medio de la Resolución número 000148 del 11 de enero de 2024, el Ministerio de Educación Nacional, en atención a la solicitud formulada por la Universidad de Cundinamarca - UDEC, decidió otorgar el registro calificado por el término de siete (7) años, al programa Especialización en Gestión Pública.

Que mediante radicado 2024-ER-032896 la Universidad de Cundinamarca - UDEC, solicitó la corrección de la Resolución número 000148 del 11 de enero de 2024, argumentando:

“La Resolución 000148 del 11 de enero de 2024, resuelve la solicitud de registro calificado al programa de Especialización en Gestión Pública de la Universidad de Cundinamarca - UDEC, en modalidad Virtual, en Fusagasugá (Cundinamarca)» Código de proceso RD 5936 sin embargo, en el Artículo 1º, se presenta textualmente lo siguiente

“Artículo 1. Decisión. Otorgar el registro calificado al siguiente programa, por el término de siete (7) años, en los términos dispuestos en la parte motiva de esta resolución:

Institución: Universidad de Cundinamarca – UDEC

Denominación: Especialización en Gestión Pública

Título a otorgar: Especialista en Gestión Pública

Continuación de la resolución «Por medio de la cual se corrige la Resolución 000148 del 11 de enero de 2024, por la cual se resuelve la solicitud de Registro Calificado al programa de Especialización en Gestión Pública presentado por la Universidad de Cundinamarca - UDEC, en modalidad virtual en Fusagasugá (Cundinamarca)»

Lugar de desarrollo: Fusagasugá (Cundinamarca)

Modalidad: Presencial

Nro. de créditos académicos: 20

Duración estimada del programa: 2 semestres

Nro. estudiantes a admitir 1er período: 90

Periodicidad de admisión: Semestral.”

Como se observa lo aprobado en cuanto a la modalidad planteada en este artículo, no corresponde con la realidad del programa que se presenta para desarrollarse en modalidad virtual”

Que revisado los documentos en el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en la Educación Superior SACES, se evidencia que en el artículo primero del resuelve de la Resolución número 000148 del 11 de enero de 2024 se señaló que el programa Especialización en Gestión Pública, se desarrollaría en la modalidad presencial, cuando lo solicitado por la Universidad de Cundinamarca – UDEC es que el programa de Especialización en Gestión Pública sea desarrollado en modalidad virtual. Así mismo se constató que en el proceso de verificación y evaluación de las condiciones de calidad del programa, la Sala de Evaluación de Administración de Empresas y Derecho de la CONACES, recomendó al Ministerio de Educación Nacional otorgar el registro calificado al programa en modalidad virtual.

Que la Ley 1437 de 2011, en su artículo 3° establece que las autoridades deben interpretar y aplicar las actuaciones y procedimientos administrativos a la luz de los principios consagrados en la constitución política, en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo y los que establezcan las normas especiales.

Que el numeral 11° del precitado artículo el legislador estableció que *“En virtud del principio de eficacia, las autoridades buscarán que los procedimientos logren su finalidad y, para el efecto, removerán de oficio los obstáculos puramente formales, evitarán decisiones inhibitorias, dilaciones o retardos y sanearán, de acuerdo con este Código las irregularidades procedimentales que se presenten, en procura de la efectividad del derecho material objeto de la actuación administrativa.”*

Que de conformidad con el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que este Despacho encuentra procedente la corrección del artículo primero del resuelve de la Resolución número 000148 del 11 de enero de 2024.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. *Decisión.* Corregir el artículo primero del resuelve de la Resolución número 000148 del 11 de enero de 2024, el cual quedará así:

“Artículo 1.- Decisión. Otorgar el registro calificado al siguiente programa, por el término de siete (7) años, en los términos dispuestos en la parte motiva de esta resolución:

Institución:

Universidad de Cundinamarca - UDEC

Denominación:

Especialización en Gestión Pública

Continuación de la resolución «Por medio de la cual se corrige la Resolución 000148 del 11 de enero de 2024, por la cual se resuelve la solicitud de Registro Calificado al programa de Especialización en Gestión Pública presentado por la Universidad de Cundinamarca - UDEC, en modalidad virtual en Fusagasugá (Cundinamarca)»

Título a otorgar:	<i>Especialista en Gestión Pública</i>
Lugar de desarrollo:	<i>Fusagasugá (Cundinamarca)</i>
Modalidad (es):	<i>Virtual</i>
Nro. de créditos académicos:	<i>20</i>
Duración estimada del programa:	<i>2 semestres</i>
Nro. estudiantes a admitir 1er período:	<i>90</i>
Periodicidad de admisión:	<i>Semestral</i>

Artículo 2.- Efectos. La presente resolución no modifica la vigencia del registro calificado otorgado al programa de Especialización en Gestión Pública, mediante la Resolución número 000148 del 11 de enero de 2024.

Artículo 3.- Notificación. Por conducto de la Subdirección de Relacionamiento con la Ciudadanía de este Ministerio, notificar la presente resolución al representante legal de la Universidad de Cundinamarca - UDEC, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada por él para notificarse, acorde con lo dispuesto en los Artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 5.- Recursos. Contra este acto administrativo procede únicamente el recurso de Reposición dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con lo establecido en los Artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 6.- Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria según lo previsto en el Artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 7.- Constancia de ejecutoria. Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase la constancia de ejecutoria del mismo a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior de este Ministerio, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C.,

EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,



ALEJANDRO ÁLVAREZ GALLEGO

Proyectó: Sandra Milena Nemocón Beltrán – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Revisó: Dora Lilia Marín Díaz, Directora Técnica de la Dirección de Calidad para la Educación Superior.
Alina Gómez Mejía, Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código de proceso: RD5936